



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 133
CORREO ELECTRONICO
ALCALDE@BOGOTA.GOV.CO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	ENERO DE 2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCION FINANCIERA
Proceso de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACION DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y el manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.
- De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios
- Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional.
- Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MAS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.
- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:
- Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Subred integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2023
Plaza del Ferrocarril
Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

y relacionada con el área de que trate.

Así mismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

La Dirección Financiera lidera los procesos de costos, facturación, cartera, tesorería, presupuesto y contabilidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. En cumplimiento de sus funciones misionales, se hace necesario contar con un profesional especializado de apoyo a la gestión administrativa del proceso de cartera y glosas, que permita atender de manera oportuna y eficiente las actividades contratadas según su perfil.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco de su responsabilidad de garantizar la prestación de servicios de salud de manera continua, segura, oportuna y con enfoque de Atención Primaria Social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, debe asegurar el adecuado funcionamiento de sus procesos misionales, administrativos y de soporte, entre ellos el proceso de contratación pública. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo 641 de 2016, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la Resolución 3100 de 2019 y el Modelo de Gestión del Talento Humano.

El adecuado manejo de la información contractual constituye un componente crítico para la transparencia, la trazabilidad y la gestión institucional, así como para el cumplimiento de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2028 "Bogotá Camina Segura", el cual establece la necesidad de fortalecer la gobernanza institucional y la gestión administrativa, garantizando el acceso a la información, la participación ciudadana y el control social.

En atención a lo anterior, la Subred debe garantizar que la Dirección Financiera cuente con un profesional especializado de apoyo a la gestión administrativa del proceso de cartera y glosas, encargado de diseñar planes de trabajo, asistir y desarrollar tareas en comités institucionales, presentar informes de gestión, analizar cartera y glosas, establecer planes de recuperación y seguimiento de metas de recaudo, controlar indicadores de gestión, dar respuesta a requerimientos de información, representar a la institución ante entidades de control y coordinar al equipo de trabajo, así como realizar seguimiento a los contratos asignados y otras actividades indicadas por el supervisor.

En este contexto, la Dirección de Financiera requiere la vinculación de con un profesional especializado de apoyo a la gestión administrativa del proceso de cartera y glosas, debido a que no existe personal de planta suficiente para la realización de estas actividades, conforme a la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, en aplicación del artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, Las actividades a realizar son complementarias y de apoyo operativo especializado, no constituyen funciones permanentes o propias de los cargos de planta, el volumen de expedientes contractuales, las exigencias normativas vigentes y la operación de SECOP II superan la capacidad instalada actual y se debe garantizar la trazabilidad, transparencia y disponibilidad de la información contractual para auditorías internas y externas.

Por lo anterior, surge la necesidad de contratar una persona natural que brinden apoyo en la gestión administrativa, con el fin de garantizar la continuidad del proceso contractual y el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables.

3. JUSTIFICACION

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.

Asimismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.
- La contratación de un profesional especializado de apoyo a la gestión administrativa del proceso de cartera y glosas,, se fundamenta en las disposiciones del Acuerdo 74 de 2024 y la Resolución 1183 de 2024, que regulan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dentro de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. De acuerdo con dichas normas, estos contratos solo podrán celebrarse cuando las actividades requeridas no puedan ser realizadas por personal de planta, o cuando se requiera apoyo especializado que complemente la operación institucional.
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios de salud a la población asignada, requiere fortalecer de manera temporal y especializada la gestión adelantada por la Dirección Financiera, dada la creciente complejidad de los procesos financieros, presupuestales y contables asociados a la ejecución de recursos, seguimiento a compromisos contractuales, atención de requerimientos de entes de control y cumplimiento de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Así mismo, el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 señala expresamente que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades a contratar, cuando el personal disponible sea insuficiente o cuando se requieran niveles de especialización adicionales. En el presente caso concurren estas tres condiciones, dada la naturaleza técnica, operativa y especializada del manejo documental asociado al proceso de contratación pública.
- En virtud de lo anterior, se hace indispensable la contratación de un profesional especializado de apoyo a la gestión administrativa del proceso de cartera y glosas, encargado de planear, coordinar y dar seguimiento a la cartera, glosas, contratos e indicadores de gestión, presentar informes, asistir a comités y cumplir las actividades asignadas por el supervisor.
- En razón a lo anterior, es indispensable la contratación de una persona natural, que permitan atender de manera oportuna, eficiente y técnica los requerimientos del proceso de la gestión administrativa
- Estas actividades son de apoyo, temporales, autónomas y no constituyen funciones permanentes de la planta, razón por la cual no configuran relación laboral, sino un contrato de prestación de servicios orientado a la ejecución de actividades específicas y verificables mediante entregables.
- En consecuencia, la contratación de con un PROFESIONAL ESPECIALIZADO * de apoyo a la gestión administrativa del proceso de cartera y glosas, en la dirección financiera se considera necesaria y procedente para asegurar la continuidad del proceso contractual y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., contribuyendo a la prestación eficiente y transparente de los servicios de salud.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2015-2019
Oficina Integrada de Contratación
de la Alcaldía Mayor

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE CARTERA Y GLOSAS EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
----------------------	---

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL	80000000	8011000	80111700	80111701

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

1. Diseñar con la subgerencia corporativa y dirección financiera o quien haga sus veces un plan de trabajo para el desarrollo de actividades específicas y cumplimiento de metas propias y globales para la validación administrativa.
2. Asistir a los comités institucionales de la subred integrada de servicios de salud sur.
3. Desarrollar las tareas asignadas en los comités institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.
4. Presentar reseratación de informes de gestión del área a la subgerencia corporativa, dirección financiera y demás áreas que lo requieran.
5. Realizar el diagnóstico del estado actual de la cartera y glosas de los procesos, determinando los puntos críticos, acciones a realizar y tiempo de ejecución.
6. Analizar el comportamiento del recaudo por vigencia, verificación de la fuente de ingreso de los saldos por cobrar y establecer planes de recuperación de cartera.
7. Establecer, implementar y realizar seguimiento a los planes de choque y metas de recaudo establecidas mes a mes y la depuración de cartera, resultados obtenidos en los procesos de facturación, radicación y glosas.
8. Elaborar, ejecutar y controlar los indicadores de gestión y resultados sobre los cuales se evaluará la consecución de metas y objetivos propuestos.
9. Presentar informes mensuales y dar respuesta oportuna a todos los requerimientos de información solicitados desde la gerencia, las entidades de control y las demás áreas.
10. Asistir a las reuniones convocadas por las diferentes erp, por la secretaria distrital de salud y las demás entidades de control, representando la institución.
11. Desarrollar estrategias para el mejoramiento continuo de las diferentes actividades desarrolladas dentro del proceso de cartera, coordinando las actividades generales del equipo de trabajo a cargo, para el logro de los objetivos institucionales.
12. Realizar seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales de los contratos que le sean asignados por el supervisor.
13. Presentar al supervisor informe del seguimiento a la ejecución de los contratos asignados.
14. Verificar que los informes de actividades - cuenta de cobro, modificaciones contractuales, documentos del contrato, se encuentren cargados en la plataforma SECOP II.
15. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA M/CTE (\$62.611.640).

FORMA DE PAGO:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá al contratista los honorarios pactados hasta por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.247.600) contra entrega y verificación de los productos y actividades contratadas los cuales deberán ser certificados por el Supervisor del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1948

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA) CO-OPS-FT-15 V9

El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.

Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá:

- Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato.
- Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Bogotá D.C. - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas como rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde su perfeccionamiento hasta el treinta (30) junio de 2026.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: Director Financiero o quien se designe por el Ordenador del Gasto.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

NO. 96

VALOR: \$ 747.781.193

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista	x	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA Y TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2011
Calle 26 de Agosto No. 29-100
de Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral		NUEVE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	
Profesional	X		
Relacionada	X		9 AÑOS

Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Efecto en la Ejecución	Asignación
Técnico – Profesional	El contratista no entrega los productos con la calidad requerida o presenta errores en organización y cargue de documentos.	Media	Alto	Afectación en la trazabilidad documental y retrasos en auditorías.	100% Contratista
Operativo	Dificultades en el acceso a plataformas (DGH, Agilsalud, Almera, sistemas internos) para el cargue de información tanto cuantitativa como cualitativa	Baja	Media	Retrasos en los entregables.	50% Entidad / 50% Contratista
De Información	Acceso tardío o incompleto a documentos por parte de áreas internas.	Media	Media	Retraso en archivo, organización y cargue.	100% Entidad
Disponibilidad del Contratista	Ausencias o indisponibilidad del contratista.	Baja	Alto	Incumplimiento de entregables.	100% Contratista
Seguridad de la información	Pérdida, daño o alteración de documentos físicos o digitales bajo custodia.	Baja	Alto	Riesgos jurídicos y reprocesos.	100% Contratista
Regulatorio	Cambios normativos en gestión documental o contratación.	Baja	Media	Ajuste de metodologías y lineamientos.	100% Entidad
Fuerza Mayor	Eventos externos que	Baja	Alto	Retraso temporal en	Compartido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO
A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

		impidan la entrega oportuna de productos.			ejecución.	
Ambiental – Condiciones de Archivo	Condiciones inadecuadas de espacio o infraestructura que afecten la conservación documental.	Baja	Medio	Deterioro de documentos y reprocesos.	100% Entidad	

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS
Director Financiero

FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO
Ordenador del Gasto

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

JULIES KATHERINE LEON BELTRAN
Directora Talento Humano

